

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00754 00

En atención a lo solicitado por la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo reglado en el Art. 314 del C. G. Del P.,

RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento de la demanda respecto del ejecutado DAVID RICARDO BERNAL D'ACHIARDI.
2. En consecuencia, se declara terminado el proceso respecto del ejecutado DAVID RICARDO BERNAL D'ACHIARDI. Dada la existencia de otros demandados, el proceso continúa contra JHON FRANKLIN RODRÍGUEZ MORALES y RAÚL ALEXANDER SILVA CRUZ.
3. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este asunto respecto del ejecutado DAVID RICARDO BERNAL D'ACHIARDI. Líbrense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
4. Sin condena en costas, al no aparecer causadas.
5. CONDENAR al ejecutante al pago de los perjuicios que se hubiesen podido ocasionar con las medidas cautelares al demandado DAVID RICARDO BERNAL D'ACHIARDI. Líquidense conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del art. 283 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**601d6aa5b30eb5549e8fe69f50f208d6578c868076178aa201eeebc429
bcd2c8**

Documento generado en 09/02/2021 11:37:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00754 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, efectúe las gestiones necesarias para notificar el mandamiento de pago a los demandados Jhon Franklin Rodríguez Morales y Raúl Alexander Silva Cruz, so pena de imponer las sanciones contempladas en la citada norma. En tal sentido, téngase en cuenta lo dispuesto en auto del 6 de marzo de 2020 (fl. 26, C.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(2)**

Estado electrónico del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0111c4f4f1afdb23456a52976622cea225addc6a2d0aefcff9dfb6fba9bbe966

Documento generado en 09/02/2021 11:37:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**